

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 139 • Miércoles, 2 de agosto de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	5.258
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	5.261
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.262
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba. —	5.265
— Consejería de Justicia y Administración Pública. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.265

AYUNTAMIENTOS

Almodóvar del Río, Rute, Encinarejo de Córdoba, Pozoblanco, Lucena, Palma del Río, Iznájar, Bujalance, La Carlota, Montoro, La Victoria y Villafraña de Córdoba	5.265
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno. —	5.276
Juzgados. — Córdoba	5.276

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.097

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña Rosario Velázquez Palomino, con domicilio en Córdoba, Avda. del Arcángel, 13-2º H, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.099

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Subsidio Desempleo, a doña María del Carmen Vela del Pino, con domicilio en Córdoba, C/. Hermano Juan Fernández, 25-3º-I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.101

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Subsidio, a doña María Dolores Manchado Alcalá, con domicilio en Córdoba, C/. PDTA. José Luis de Córdoba, 42-2-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.103

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña Virginia Moreno Alcalá, con domicilio en Córdoba, C/. Pintor Monserrat, 7-3º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.104

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación Reg. Gral., a doña Virginia Victoria Burgos Maussa, con domicilio en Córdoba, C/. Don Lope de Sosa, 39-1º-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.105

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de Incorporación Programa RAI, a don José Carvajal Cañete, con domicilio en Lucena (Córdoba), Plaza de la Barrera, 44, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.106

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a don Gabriel Moreno Romero, con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), C/. Alcalde José María León, 9, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.108

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Prestación Desempleo, a doña Francisca Heredia Manzano, con domicilio en Córdoba, C/. Antonio Chacón, 13, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.109

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña Susana Márquez Sánchez, con domicilio en Córdoba, C/. Arquitecto Sáez de Santamaría, 10-4º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.111

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Desempleo R. Gral., a don Alfredo Klopheus Villena, con domicilio en Córdoba, C/. El Nogal, 14-1º-A., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.113

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña María Pilar Nasache Páez, con domicilio en Cabra (Córdoba), C/. Córdoba, 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en

el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.114

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a don Isidro López Aguilar, con domicilio en Córdoba, C/ . Munda, 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.115

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Subsidio, a doña Concepción Linares Martínez, con domicilio en Nueva Carteya (Córdoba), C/. Montilla, 13, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.116

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña Concepción Muñoz Galán, con domicilio en Córdoba, Pje. Mezquita, 3-2ª Izq., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta

la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.117

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña Rosario Meléndez Gómez, con domicilio en Córdoba, C/. Baritono José María Aguilar Blanco, 30-Esc.-D-1º-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.119

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña Mercedes Díaz Jurado, con domicilio en Córdoba, C/ . Mercurio, 10-4º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.121

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a don Juan Jesús Salgado Prat, con domicilio en Córdoba, Plaza de la Paja, 10-2º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.122

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a don Daniel García Gómez, con domicilio en El Carpio (Córdoba), C/ Ctra. Romana, bloque número 3-1º derecha, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.125

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Desempleo, a doña Eva María Abad Prieto, con domicilio en Córdoba, C/ Hermano Juan Fernández, 23-1º-E, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.154

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a D. Antonio Juárez Blázquez con domicilio en Palma del Río (Córdoba) calle Salvador, s/n sin salida Pta. B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., S/O.M. 21/5/96 José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.096

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la subdirección provincial de recaudación ejecutiva de esta dirección provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia el administrador D. MANUEL NAVAS MUÑOZ. D.N.I. 30.061.496-J de la empresa Construcciones Nacasur, S.L. con c.c.c. nº 14103119279.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa CONSTRUCCIONES NACASUR, S.L. con CCC. Nº 14103119279, hacia el administrador D. MANUEL NAVAS MUÑOZ con DNI. Nº 30.061.496-J, como responsable solidario, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

| La empresa CONSTRUCCIONES NACASUR, S.L. era regida por un consejo de administración del que Vd. formaba parte en calidad de administrador, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario D. Francisco de Borja Igartua Fesser, en fecha 21/02/1997.

- Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 139.609,79.-Euros

- Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

- Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa CONSTRUCCIONES NACASUR, S.L. mantiene con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que

dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social..

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente..

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Construcciones Nacasur, S.L., hacia D. Manuel Navas Muñoz por el importe de 139.609,79.-Euros, relativo al período 01/10/2002 hasta 28/11/2003, según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente resolución con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el periodo de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa Construcciones Nacasur, S.L. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ORDENANDO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR. con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según se establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora DEVENGADOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE INGRESO.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los

establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).».

Córdoba, a 1 de agosto de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.795

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRI-BUIDORA.

Expdte.: AT 382/05

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Ana Fernández Ramírez.

Domicilio: C/ Cervantes, nº 84 1º A.

Municipio: Montoro.

CARACTERISTICAS:

Ubicación de la instalación: Pago de Santa Brígida, finca El Mirador.

Término Municipal: Montoro.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 5/25 kV con conductores LA-30 de 18 m de longitud, y centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA 5/25 kV B2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 05 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.802

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRI-BUIDORA.

Expdte.: AT 246/01

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

ABECERA, S.A.
Domicilio: C/ Laraña, nº 5.
Municipio: Sevilla.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Finca «Cobatillas».
Término Municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).
Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 kV con conductores LA-30 de 425 m de longitud, desde apoyo de entronque nº 1 hasta apoyo nº 4.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.807

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.
Expdte.: AT 204/74

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Baldomero Moreno Furriel.
Domicilio: C/ Fuente La Salud nº 2.
Municipio: Córdoba.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Finca «La Moncloa».
Término Municipal: Montilla (Córdoba).
Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm² de 3285 m de longitud, y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.040

RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2006 DE LA DELEGA-
CIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRE-

SA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMI-
NISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INS-
TALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TEN-
SIÓN Nº AT 512/05.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 14 de noviembre de 2.005, D. Dalmiro Ramón López Martínez, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Proyecto de instalación de centro de transformación y red subterránea de baja tensión en el polígono la condesa en el termino municipal de Castro del Río (Córdoba) para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Castro del Río y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro:

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: La solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, anteriormente citado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 176, de 18 de octubre de 2005, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado «Proyecto de instalación de centro de transformación y red subterránea de baja tensión en el polígono La Condesa, en el termino municipal de Castro del Río (Córdoba)» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Castro del Río, cuyas principales características serán:

Nuevo Centro de Transformación.

Tipo caseta prefabricada de hormigón, de estructura monobloque, constando con:

- 1 Transformador de 630 kVA de potencia (MT/BT) con refrigeración natural aceite, de tensión primaria 20kV y tensión secundaria 420 V en vacío (B2).
- Interruptores de entrada y salida de línea.
- Interruptor de protección de transformador.
- Cortocircuitos fusibles de protección en MT/BT.
- Cuadro de BT, 4 Salidas Baja Tensión.

Red subterránea de baja tensión.

Formada por cables de aluminio bajo tubo acerado formando anillos independientes (950 metros RV 0,6/1 kV, 3x1x240 mm² + 1x150 mm²).

Esta Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, debiendo el titular cumplir las condiciones que en la misma se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.050

RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 405/05.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 21 de Julio de 2005, D. Dalmiro Ramón López Martínez, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Proyecto de nuevo Centro de transformación en Santa Marina 2 nº 75151 en Córdoba» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Córdoba y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro:

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: La solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, anteriormente citado

mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 176, de 18 de octubre de 2005, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado «Proyecto de nuevo Centro de transformación en Santa Marina 2 nº 75151 en Córdoba» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Córdoba, cuyas principales características serán:

Nuevo Centro de Transformación.

Se realizará obra civil y se colocará un transformador de intemperie, 20 kV/ 230-400 V (B1-B2), 250 kVA con refrigeración natural por aceite, un seccionador fusible 3P, un pararrayos y un cuadro de baja tensión.

Esta Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, debiendo el titular cumplir las condiciones que en la misma se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 6.998

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don Carlos López Comas, con domicilio en Gran Capitán, 11 piso 5a 14008 Córdoba, ha solicitado ocupación temporal por el plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Términos municipales: Castro del Río y Espejo.

Vías Pecuarias: "Cordel de Córdoba a Granada", "Vereda de Bujalance", "Vereda de Córdoba a Cabra", "Vereda de Castro del Río a Montemayor", "Vereda de Espejo a Cabra" y "Cordel de Castro del Río a Espejo".

Superficie: 51,45 metros cuadrados.

Con destino a: Ocupación por instalación de línea eléctrica y tuberías de rigo para la Cdad. de Regantes Cerro Monjas de Huesa.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta en Córdoba, durante un plazo de un mes y 20 días a partir de la fecha de publicación del mismo.

Córdoba, 29 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Justicia y Administración Pública
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.147

Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Inicio Proceso de Modificación de Estatuto en materia de Registro de Asociaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona en los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, s/n, planta baja, de Córdoba.

Interesada: Asociación Peña Cultural y Flamenca Amigos de Patrocinio.

Número de inscripción: 5019 de la sección 1.ª.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL RÍO
Núm. 5.861
A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2006, ha aprobado inicialmente, el Estudio de Detalle de la Ctra. De la Estación Números 4, 6 y 8 y Callejón de la Charquilla, S/N, que se tramita a instancias de Providal, S.L., con la reserva para el promotor de subsanación de deficiencias observadas por el arquitecto asesor de esta Corporación, con anterioridad a su aprobación definitiva.

Lo que se hace público por plazo de veinte días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda consultar

el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias. Haciendo constar que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almodóvar del Río, a 7 de junio de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

RUTE
Núm. 6.172

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Cordoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de 15 de Junio de 2006 se ha acordado:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento del Plan Parcial industrial del sector I-3 «LAS SALINAS» de Rute (Córdoba), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde el día que aparezca la última publicación, que se hará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario de mayor circulación y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32.2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre. A este trámite de información pública deberá llamarse a todos los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan parcial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.

Tercero.-Solicitar los informes que se determinen por el Técnico municipal respecto a las infraestructuras previstas, y Administraciones afectadas.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándole que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición de estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107.1 de la Ley 30/1.992)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rute a 15 de junio de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Núm. 7.155
A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2006, el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), ha resuelto delgar en la Primer Teniente de Alcalde, doña Josefa Martín Romero, las funciones de la Alcaldía durante los días comprendidos desde el 14 al 26 de julio, ambos inclusive, por vacaciones del señor Alcalde-Presidente don Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

En Rute a 12 de julio de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA
Núm. 6.405

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 20 de junio de 2006, el Sr. Alcalde, D. Miguel Martínez Múrez, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, PARA EL EJERCICIO 2006 (PERSONAL LABORAL)

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de febrero de 2006 fue aprobado por el Superior Órgano Colegiado en Pleno el

Presupuesto General para el Ejercicio 2006 junto a la Plantilla de Personal, la cual incluye las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente más arriba señaladas; dicho Presupuesto y Plantilla de Personal ha sido objeto de publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de fecha 13 de marzo de 2006, aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006, y publicado definitivamente en el BOP nº 100, de fecha 2 de junio de 2006.

CONSIDERANDO.- Que por Resolución de Alcaldía de día 27 de Marzo de 2006 (ratificada en Sesión de fecha 26 de mayo de 2006 por el Superior Órgano Colegiado), ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006, proveniente las plazas de nuevo ingreso del Ejercicio 2003, siendo objeto de publicación dicha Oferta de Empleo Público en el BOP Nº 67, de 10 de abril y BOE Nº 107, de 5 de mayo, para proveer las tres plazas vacantes de personal laboral fijo que a continuación se relacionan:

Personal Laboral Fijo					
Denominación	Nº	Grupo	Titulación Académica *	Vacante	Forma Provisión
Técnico Deportivo	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición
Coordinador Social y Juventud	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición
Técnico de Programas Operativos	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición

CONSIDERANDO.- Que en este marco y correspondiendo al Alcalde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/93, L.D.A. y artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Aprobación de las Bases de la Convocatoria de las Pruebas para la selección del Personal.

VISTO.- Lo dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en la Legislación Concordante y/o Complementaria, y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, (Art. 21.1.b y g. de la Ley 7/85), y el Informe de Secretaría, con esta fecha,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las BASES GENERALES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA. DE ENCINAREJO, PARA EL EJERCICIO 2006 (PERSONAL LABORAL), que se adjuntan a la presente, junto a los Anexos I (Modelo Solicitud), Anexo II (Autobaremación), Anexos III, IV y V (Temario Común y Específicos de cada plaza), como parte integrante de la misma.

Segundo.- Pásese al Pleno en la primera Sesión que celebre, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde de la Corporación, en Encinarejo de Córdoba, siendo el día 20 de junio de 2006.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

Anuncio de Bases

Bases por las que habrán de regirse las Convocatorias de las Plazas Técnico Deportivo, Coordinador Social y Juventud, y Técnico de Programas Operativos de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo que figuran en los diferentes Anexos

Con fecha 14 de febrero de 2006 fue aprobado por el Superior Órgano Colegiado en Pleno el Presupuesto General para el Ejercicio 2006 junto a la Plantilla de Personal, la cual incluye las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente más arriba señaladas; dicho Presupuesto y Plantilla de Personal ha sido objeto de publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de fecha 13 de marzo de 2006, aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006, y publicado definitivamente en el BOP nº 100, de fecha 2 de junio de 2006.

Asimismo por resolución de Alcaldía de día 27 de Marzo de 2006 (ratificada en Sesión de fecha 26 de mayo de 2006 por el Superior Órgano Colegiado), ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006, proveniente las plazas de nuevo ingreso del Ejercicio 2003, siendo objeto de publicación dicha Oferta de Empleo Público en el BOP Nº 67, de 10 de abril y BOE Nº 107, de 5 de mayo, para proveer las tres plazas vacantes de personal laboral fijo que a continuación se relacionan:

Personal Laboral Fijo					
Denominación	Nº	Grupo	Titulación Académica *	Vacante	Forma Provisión
Técnico Deportivo	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición
Coordinador Social y Juventud	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición
Técnico de Programas Operativos	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición

* Bachiller superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Logse, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Normas Generales.

1.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de las plazas arriba citadas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo. Los puestos de trabajo están dotados de retribución fijada en la Plantilla Presupuestaria de de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

2.- A las pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía; Decreto 1852005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de administración local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; supletoriamente, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía; la Ley 17/93 de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea, modifica por Ley cincuenta y cinco de mil novecientos noventa y nueve, de veintinueve de diciembre y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los/as candidatos/as:

1.- Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las plazas convocadas, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título exigido para el acceso a cada plaza. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la Base Tercera de la presente Convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

2.- Los requisitos establecidos en la Base Segunda, apartado 1º, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el nombramiento como personal laboral de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas objeto de la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en Instancia que le será facilitada en el Registro General de esta Entidad Local, sito en Plaza de Andalucía, s/n; 14711 – Encinarejo de Córdoba (Córdoba), en Horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes; también se podrá obtener en la página web de la ELA de Encinarejo (www.encinarejo.es) conforme al modelo que se publica como Anexo I de las presentes Bases, el cual podrá ser fotocopiado por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en dicho Registro. Dicha instancia o solicitud habrá de ir dirigida al Sr. Alcalde de la E.L.A. de Encinarejo, haciendo constar en la misma, que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen (documento original), fijado en la cantidad de 78 € (Setenta y Ocho Euros), de conformidad con la Base 27.4) del Presupuesto General de la E.L.A. de Encinarejo vigente.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que esta Entidad Local mantiene en la Sucursal en Córdoba de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», número 2100-3660-70-2200001626, o mediante su ingreso en metálico en la Caja de la Corporación.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (fotocopia debidamente compulsada de: D.N.I., Pasaporte, Carné de Conducir, Tarjeta Comunitaria, o documento legal acreditativo).

- Impreso de Autobaremación, conforme al modelo recogido en el Anexo II (documento original)

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en la base Sexta (documento original o fotocopia debidamente compulsada).

- Justificante del ingreso de los derechos de examen (documento original).

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente

compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

3.- Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado en esta Base a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

4.- Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado de observaciones u otros datos de la solicitud o instancia.

5.- En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud o instancia.

6.- Procederá, previa solicitud del/de la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes o candidatos.

1.- Terminado el plazo de presentación de instancias / solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos/as y el Documento acreditativo de la Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación o publicación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación o publicación.

4.- En la Resolución de Alcaldía de elevación a definitiva anteriormente señalada, se hará constar el lugar, fecha, y hora de reunión y composición del Tribunal Calificador para baremar la fase de Concurso, así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinta.- Tribunales de Calificación.

1.- Los Tribunales Calificadores de los méritos y ejercicios de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso

se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde o Miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un Miembro de la Corporación Local y su suplente designados por el Alcalde.

- Un empleado de la Corporación Local y su suplente propuestos por el Personal Laboral de la Corporación Local y en su representación, y nombrados por el Alcalde.

- Un representante y su suplente designado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- Un representante y su suplente designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales de los Tribunales habrán de tener Titulación igual o superior a la requerida en las presentes Bases de Convocatorias.

2.- Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

4.- El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretas sus deliberaciones y públicos sus acuerdos. Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia del/la presidente/a, y Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

5.- Los Tribunales de Selección tendrán la categoría Tercera, conforme a la normativa vigente.

Sexta.- Sistema Selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1.- La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de Concurso – Oposición, de conformidad con la normativa vigente. La fase de Concurso no podrá superar el 45 % de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición.

2.- Los aspirantes serán convocados para la prueba de la fase oposición en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.- El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero 2006 (BOE núm. 33 de 8 de febrero de 2006). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

4.- Fases

El desarrollo de las fases tendrá lugar en el periodo comprendido entre las fechas 1 de septiembre de 2006 y 31 de diciembre de 2006.

La puntuación máxima de las Fases de las Convocatorias será la siguiente:

- Fase de Concurso: 45 Puntos.

- Fase de Oposición: 100 Puntos. (Primera prueba: 50 Puntos; Segunda Prueba: 50 Puntos). Necesitándose un mínimo de 25 puntos en cada prueba para superarlas.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base Tercera de las presentes bases generales.

El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, de los méritos que acrediten los/as aspirantes referidos, de arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos de los/las aspirantes referidos a cada plaza convocada.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 45 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Méritos a valorar:

a.1.) Méritos Profesionales: con un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados en Administración Local, de igual o similar contenido y/o funciones, relativos a plaza a la que se opta: 1,00 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,80 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos.

3. Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Los méritos profesionales o servicios prestados se deberán justificar mediante Certificado de la Administración o Empresa Privada para la que se prestaron los Servicios, donde conste el periodo, cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación, informe de vida laboral y copia debidamente compulsada de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

a.2.) Formación, con un máximo de 15 puntos:

1.- Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la titulación académica de igual o similar materia o contenido y de superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza a la que se opta de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor, 5 puntos

- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 4,5 puntos por cada uno.

- Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.

- Por master relacionados con la respectiva plaza objeto de estas bases: 2 puntos por cada una.

La titulación académica alegada como mérito se justificará con fotocopia debidamente compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2.- Se valorarán, hasta un máximo de 12 puntos, la realización de cursos organizados por Centros u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir, como sigue:

- Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por centros u organismos oficiales relacionados con la Administración Local (Diputaciones, Mancomunidades, Centros de Estudios Municipales, Municipios y Entidades Locales Autónomas): por este apartado se podrá obtener un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

— Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso.

— Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto por curso.

— Cursos de más de 40 horas: 1,5 puntos por curso.

- Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por centros u organismos oficiales relacionados con otras Administraciones

Públicas como la Administración Autonómica y la Central: por este apartado se podrá obtener un máximo de 8 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de más de 40 horas: 1,5 puntos por curso.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título compulsada por organismo competente o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

a.3.) Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones sindicales o Federaciones de carácter municipal o local (F.E.M.P., F.A.M.P., F.A.E.M.) y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza que se aspire o con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos, con un máximo de 5 puntos.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por entidades públicas u Organizaciones sindicales o Federaciones de carácter municipal o local (F.E.M.P., F.A.M.P., F.A.E.M.) y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza que se aspire o con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos, con un máximo de 5 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificarán estos méritos con copia debidamente compulsada del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, expresando contenido que permita deducir la relación directa antes expresada.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase Concurso, exponiéndola en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no pudiendo superar 45 puntos.

Desde la total conclusión de la Fase Concurso hasta el comienzo de la primera prueba de la Fase Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

b) Fase de oposición

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 100 puntos. Estará formada por los dos ejercicios o pruebas que en esta Base se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios, y valorándose, cada uno de ellos, con una puntuación máxima de 50 puntos:

Primer ejercicio o prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test de carácter teórico, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada plaza y que se recoge en el Anexo correspondiente (III, IV, y V). El tiempo máximo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos. De las 50 preguntas, 15 de ellas se referirán al Temario General, y las restantes 35 preguntas versarán sobre el Temario Específico de cada Anexo. La puntuación se obtendrá de la suma de cada pregunta acertada, sin contabilizar las preguntas erróneamente contestadas. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 25 preguntas acertadas.

Segundo ejercicio o prueba: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico determinado por el Tribunal, y versará sobre cualquiera o cualesquiera de las materias contenidas tanto en el Temario General como en el Temario Específico de cada plaza. Los/as aspirantes, podrán hacer uso de la legislación que consideren conveniente para la realización de esta prueba. El tiempo máximo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 2 horas. El Tribunal, a la hora de valorar la resolución del ejercicio, apreciará, fundamentalmente, la solución práctica razonada, la precisión de los conceptos, el rigor en la expresión y la claridad de ideas, y la capacidad de formación. Para superar este ejercicio, será preciso la obtención de una puntuación de, como mínimo, 25 puntos. La calificación de este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que

se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

Desde la total conclusión de la primera prueba hasta el comienzo de la segunda prueba de la Fase Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de la restante en el BOP, siendo suficiente su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones obtenidas por los aspirantes así como las incidencias que se produzcan, publicándose en el tablón de Edictos de la Corporación.

c) Puntuación definitiva.

La calificación final, correspondiente a cada plaza, no podrá superar los 145 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición (suma de las dos pruebas o ejercicios).

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de Oposición; de continuar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, el Tribunal queda facultado para proponer a la Alcaldía la convocatoria de una nueva prueba entre los aspirantes que resulten empatados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, incluyendo lugar, hora y fecha de realización de la misma, y se notificará expresamente a éstos. De persistir el empate, se actuará así sucesivamente hasta la ruptura del empate.

Séptima.- Propuesta de selección.

Concluidas las fases, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación las puntuaciones obtenidas por los aspirantes a cada una de las plazas convocadas, con indicación de la puntuación de la fase de concurso (desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos) y de la fase de oposición (desglosada por cada prueba). Dichas listas irán ordenadas por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento.

1.- El/la aspirante propuesto/a de cada una de las plazas convocadas aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base Segunda de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si tuviese la condición de discapacitado/a, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberá presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía u organismos similares de otras administraciones públicas que acredite tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas de esta convocatoria.

El cumplimiento del requisito C) de la base segunda habrá de acreditarse a través de la Certificación Médica pública u homologada. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentare la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición; En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación.

2.- Los/as que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3.- Una vez resuelta la selección (nombramiento) por la Presidencia de la Corporación, los/as aspirantes nombrados y la Corporación, habrán de formalizar la contratación correspondiente para cada plaza, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

4.- Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena.- Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el Art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimasen oportunos.

En Encinarejo, a 20 de junio de 2006.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Plazas vacantes en la plantilla de personal contempladas en la Oferta de Empleo Público para 2006:

Personal Laboral

1. Datos personales del/la aspirante:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Nombre: _____ DNI: _____
Teléfono Fijo núm.: _____ Teléfono Móvil: _____
Domicilio (C/Pl./Avda.): _____ Num. _____
Localidad: _____ Provincia: _____

2. Datos de la Convocatoria:

Plaza/Puesto a la que opta: (indique con una cruz donde proceda)

- Técnico/a de Programas Operativos
 Coordinador/a Social y Juventud
 Técnico/a Deportivo/a

Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

Importe derechos de examen (Euros): 78 euros en metálico en caja municipal o en cuenta la nº 2100 3660 70 2200001626

3. Datos Académicos

Titulación que posee: _____

Centro de Expedición: _____

Fecha de Expedición: _____

4. Documentación que adjunta (señalar con una X)

- Fotocopia del DNI.
 Resguardo acreditativo de los derechos de examen.
 Méritos Alegados (especificar cada documento que se acompaña)

5. Otros datos que hace constar el/la aspirante (Observaciones)

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2006.

Firma.

ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

Datos identificativos del/la aspirante: _____

Primer Apellido: _____

Nombre: _____

Segundo Apellido: _____

D.N.I.: _____

El/la aspirante que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña, para ser tenidos en cuenta la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO (MÁXIMO 45 PUNTOS)	Puntos Autobaremación (no sobrepasar máximos)
A) Méritos Profesionales (máximo 25 P)	
- 1 p./mes por Servicios Admón. Local (máx. 20 P).....	_____
- 0,80 p./mes por Servicios otras Admones. (máx. 20 P).....	_____
- 0,20 p./mes por Servicios Empresas Priv. (máx. 5 P).....	_____
Total Méritos Profesionales.....	_____
B) Formación (máximo 15 P)	
- Titulación (máx. 5 P).....	_____
- Cursos Formación y Perfeccionamiento (máx. 12 P.)	
• Administración Local (máx. 10 P)	
- 0,5 P/Curso de 10 a 20 H.....	_____
- 1 P/Curso de 21 a 40 H.....	_____
- 1,5 P/Curso de más de 40 h.....	_____
• Otras Admones Públicas (máx. 8 P)	
- 0,5 P/Curso de 10 a 20 H.....	_____
- 1 P/Curso de 21 a 40 H.....	_____
- 1,5 P/Curso de más de 40 h.....	_____
Total Méritos Formación.....	_____
C) Otros Méritos (máximo 5 P)	
- 0,5 P/Asistencia Congresos, Jornadas y Seminarios (máx. 5 P).....	_____
- 0,5 P/Impartición Cursos Formación y Perfec. (máx. 5 P).....	_____
Total otros Méritos.....	_____
Total Autobaremación.....	_____

Encinarejo, a ___ de _____ de 2006.

Fdo. _____

ANEXO III TECNICO/A DEPORTIVO

1 Plaza de Personal Laboral, perteneciente al Grupo C, relativa a Técnico Deportivo, para así atender definitiva y establemente las amplias necesidades en materia deportiva de esta Localidad, ante la mas y mayor creciente demanda deportiva – ocio de la población creciente de este pueblo. Esencialmente sus funciones abarcarían, además de aquellas propias relativas al puesto de trabajo específico, la coordinación en el ámbito deportivo de todos aquellos asuntos que surjan en dicho ámbito, así como:

- Coordinación técnica, Planificación y organización de los recursos Humanos, Económicos y Materiales en materia Deportiva.

- Tramitación de la Documentación Administrativa, Programación y Racionalización de Objetivos; Estudio e Investigación de Aspectos Sociales de interés en estas Materias.

- Realización de Informes, Fomento de la Integración y Participación de los vecinos en la vida local, coordinación de acciones y servicios; Gestiones, y tramitación de todas aquellas que tengan por objeto el fomento y la promoción deportiva de los jóvenes y Población en General.

- Gestión Técnica y Aplicación Práctica de las Ordenes para la Concesión de Subvenciones de otras Entidades Públicas ó Privadas en materia deportiva.

- Tramitación Interna de la Documentación Administrativa, Propuestas de Programas y racionalización de objetivos, estudios e investigación de aspectos económicos de interés, en materias ámbitos relacionados con la promoción deportiva de la Población.

- Realización de Informes y desarrollo de Acciones y Programas, relacionados con estas materias u otras que puedan acumularse.

- Gestión de Programas, Coordinación, Planificación, Organización y realización práctica de actividades deportivas y cualesquiera otras análogas.

I. TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento

Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 5. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Municipio: Organización y Competencias. Órganos de Gobierno. Otros Órganos. Régimen de funcionamiento. La Provincia: organización y competencias.

Tema 7. Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Procedimientos y Recursos administrativos.

Tema 9. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bando.

Tema 10. La Hacienda Pública y Administración Tributaria: especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 11. Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las Subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

II. TEMARIO ESPECÍFICO

BLOQUE I

1.- Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica, Comité Olímpico Internacional. Federaciones Internacionales, Competencias y funciones.

2.- El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias. Fondos Feder. Programa Eurathlon e Interreg.

3.- El marco jurídico del deporte en España. Principios generales en la Ley 19/90 del deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español. Federaciones españolas. Competencias y funciones.

4.- El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía. Principios generales. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y funciones.

5.- Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones.

6.- El marco jurídico del deporte en la Administración Local. Estructura y organización del deporte en el ámbito local. Patronatos. Servicios de Deportes. Competencias y funciones.

7.- El olimpismo y la idea olímpica. Aspectos culturales, filosóficos y pedagógicos. Movimiento paraolímpico y Juegos Paraolímpicos.

8.- Bases científicas del entrenamiento de velocidad. Velocidad acíclica. Factores que influyen en la velocidad. Métodos de potencionamiento de la velocidad.

9.- Bases científicas del entrenamiento de la resistencia. Diferentes especificaciones de la resistencia. Métodos para el entrenamiento del desarrollo de la resistencia.

10.- La actividad física en edad escolar, en edad adulta y en la tercera edad. Objetivos. Programas específicos. Contraindicaciones.

11.- La mujer y el deporte, evolución y situación actual.

12.- Diseño global del deporte en Andalucía. Planes y programas. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo/profesional.

13.- Plan Director de instalaciones deportivas en Andalucía. Ámbito y objeto del Plan. Estructura y metodología. Criterios de planificación de los equipamientos deportivos. Red básica. Red complementaria y red especial.

14.- Planes de desarrollo del rendimiento deportivo estatal y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Plan ADO. Plan Andalucía Olímpica. Concepto, filosofía y objetivos.

BLOQUE II

15.- Modelos de planificación y técnicas de gestión y organización. Directo, indirecto y mixta. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.

16.- Esponsorización deportiva. Patrocinio y mecenazgo. Encuadramiento de la esponsorización en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategia de esponsorización.

17.- Recursos humanos. Dirección y liderazgo en la sociedad deportiva. El rol específico del gestor y del dirigente deportivo. Tareas propias de los mismos en la sociedad deportiva actual.

18.- Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador.

19.- Planificación y organización de manifestaciones deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Áreas de contenidos, coordinación institucional, financiación y evaluación.

20.- Funciones de tutela de la administración deportiva. Órganos y régimen sancionador y disciplinario deportivo. Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Estructura y competencias.

21.- Condiciones de salud del deportista. Detección, tratamiento y prevención de lesiones deportivas. Doping y apoyo farmacológico. Fatiga y sobreentrenamiento. Masaje deportivo.

22.- Nutrición en el deporte. Influencia de la nutrición en la salud y la capacidad de rendimiento. Fundamentos de la alimentación en el deporte. La ayuda ergogénica al deportista.

23.- Actividades físicas y deportivas en la Naturaleza. Actividad física y medio ambiente. Planificación de actividades deportivas en el medio natural.

BLOQUE III

24.- Futuro del profesional del deporte desde las expectativas sociales y del marco legal. Enseñanza. Rendimiento deportivo. Gestión deportiva. Salud. Ocio y recreación.

25.- Las competencias de los Entes Locales en materia de deporte. Modelos de gestión de las Instalaciones deportivas en la Administración Local. Programas deportivos de la Diputación Provincial de Córdoba.

26.- Piscinas al aire libre de uso público. Normativa reguladora y principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing. Pabellones deportivos. Normativa reguladora y principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing. Instalaciones de aprovechamiento del entorno: clases y tipos. Principales elementos a-considerar desde un enfoque de marketing—y-desde -la gestión de su mantenimiento.

27.- Mantenimiento en instalaciones deportivas: Políticas de mantenimiento. Tipos de mantenimiento. Aplicación de los diferentes tipos de mantenimiento en una instalación deportiva. Planificación y organización del mantenimiento en una instalación deportiva.

28.- Pistas al aire libre: Tipología constructiva. Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Normativa de referencia que condiciona la gestión del mantenimiento.

ANEXO IV

COORDINADOR SOCIAL Y DE JUVENTUD

1 Plaza de Personal Laboral, perteneciente al Grupo C, relativa a Coordinador Social y de Juventud, motivado por el hecho de contar con un Técnico encargado de la Organización y Planificación en Materia Social y de Juventud, que de respuesta a las cada vez más crecientes demandas sociales y juveniles, debido a la gran expansión demográfica que Encinarejo está protagonizando, habida cuenta de que el personal actualmente existente en este Ayuntamiento cumple con sus funciones y tareas propias, y no pudiendo ante la carencia del mismo desempeñar tareas relativas a las siguientes materias:

- Coordinación técnica, Planificación y organización de los recursos Humanos, Económicos y Materiales en materia Social y de Juventud.

- Tramitación de la Documentación Administrativa, Programación y Racionalización de Objetivos; Estudio e Investigación de Aspectos Sociales de interés en estas Materias.

- Realización de Informes, Fomento de la Integración y Participación de los vecinos en la vida local, coordinación de acciones y servicios; Gestiones, y tramitación de todas aquellas

que tengan por objeto el fomento y la promoción social de los jóvenes y Población en General.

- Gestión Técnica y Aplicación Práctica de las Ordenes para la Concesión de Subvenciones de otras Entidades Públicas ó Privadas.

- Tramitación Interna de la Documentación Administrativa, Propuestas de Programas y racionalización de objetivos, estudios e investigación de aspectos económicos de interés, en materias y ámbitos relacionados con la promoción social de la Población.

- Realización de Informes y desarrollo de Acciones y Programas, relacionados con estas materias u otras que puedan acumularse.

- Gestión de Programas, Coordinación, Planificación, Organización y realización práctica de actividades sociales, juveniles, deportivas y cualesquiera otras necesarias.

I. TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 5. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Municipio: Organización y Competencias. Órganos de Gobierno. Otros Órganos. Régimen de funcionamiento. La Provincia: organización y competencias.

Tema 7. Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Procedimientos y Recursos administrativos.

Tema 9. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos.

Tema 10. La Hacienda Pública y Administración Tributaria: especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 11. Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las Subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

II. TEMARIO ESPECÍFICO

1.- Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

2.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

3.- Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: Composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: Protocolo de derivación, Los Servicios Sociales comunitarios en las ELAS.

4.- Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

5.- La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.

6.- Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El contrato: un instrumento para el cambio.

7.- El sistema de Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones: Pacto de Toledo.

8.- Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.

9.- Plan Andaluz de Salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.

10.- Política educativa. Legislación básica actual. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidad.

11.- La Atención socio sanitaria. Fundamentos y retos de la atención socio sanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención socio sanitaria. Alternativas para la atención socio sanitaria a agudos y cuidados continuados.

12.- La violencia. La violencia de género y familiar. La violencia contra inmigrantes y minorías étnicas. Educación en valores de paz. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Programas de intervención en las personas maltratadas y en las maltratadas. Influencia de los medios de comunicación.

13.- Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de organizaciones: Liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Concepto de inteligencia emocional.

14.- Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.

15.- Infancia y Adolescencia 1. El niño/ la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño. Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector del trabajador/a social.

16.- Infancia y Adolescencia 2. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

17.- Infancia y la Adolescencia 3. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.

18.- La mujer 1. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género.

19.- La mujer 2. Ámbitos de desigualdad. Conceptos claves: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «Spill over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

20.- Personas mayores 1. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento.

21.- Personas Mayores 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencia I.

22.- Personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

23.- Minorías étnicas 1. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central.

24.- Minorías étnicas 2. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

25.- Movimientos migratorios, Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Papel de la iniciativa social. Discurso y prácticas migratorias. Estructuras de integración y recursos. Trabajo Social y multiculturalidad.

26.- Drogas y otras adicciones 1. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias Aspectos sanitarios, sociales y educativos, Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

27.- Drogas y otras adicciones 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas.

28.- Drogas y otras adicciones 3. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales, ordenanzas anticonsumo de bebidas alcohólicas en la vía pública en Encinarejo.

ANEXO V

TECNICO/A PROGRAMAS OPERATIVOS (INFORMATICA)

1 Plaza de Personal Laboral perteneciente al Grupo C, relativa a Técnico de Programas Operativos, motivado, por la necesidad de contar con personal técnico titulado especialista en Programas Operativos e Informáticos, debido al cada vez mayor proceso de Informatización de la Administración Pública Local,. En definitiva, se hace esencial, por no disponer de este personal, contar con la figura de un Técnico en la Materias que desempeñe tales funciones:

- Implementación procedimiento en materia de calidades en la gestión informático - administrativa.
- Coordinación, impulsión y conexión de la actividad informática de esta Corporación Local.
- Seguimiento de expedientes en curso en materia informática.
- Realización de Informes en materia informática.
- Cualesquiera otras que debido a su especificidad y concreción sean propias de la profesión.

Habida cuenta de que el personal actualmente existente en esta Entidad Local cumple con funciones y tareas propias, y no pudiendo, ante la carencia del mismo, desempeñar las tareas específicas anteriormente descritas, se hace pues necesario contar con este tipo de personal especializado que pueda satisfacer las cada vez más mayores crecientes necesidades de esta Corporación en la búsqueda de tanto una mayor calidad y adecuación en el terreno informático, incluyendo mantenimiento de equipamiento informático; diseño e implementación de aplicaciones informáticas orientadas a la gestión interna de este Ayuntamiento; mantenimiento, de forma conjunta con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (EPRINSA), de las aplicaciones de Registro de Entrada - Salida, Padrón de Habitantes, Contabilidad Pública, así como mantenimiento de una aplicación de control de expedientes, junto con otro programa de Archivo documental, que añadido a la creciente necesidad de incorporación de los Ayuntamientos en materia informática en todos sus niveles de aplicación, hace imprescindible contar con personal cualificado al efecto.

I. TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía:

Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 5. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Municipio: Organización y Competencias. Órganos de Gobierno. Otros Órganos. Régimen de funcionamiento. La Provincia: organización y competencias.

Tema 7. Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Procedimientos y Recursos administrativos.

Tema 9. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos.

Tema 10. La Hacienda Pública y Administración Tributaria: especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 11. Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las Subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

II. TEMARIO ESPECÍFICO

Bloque I. Tecnología Básica.

1. Concepto de Informática. Sistema de información, sistema informático, equipamiento informático, sistema operativo.
 2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución tecnológica.
 3. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.
 4. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
 5. Hardware: conceptos, instalación y mantenimiento. Discos. Procesadores, placas, memorias, impresoras, tarjetas de comunicaciones, hardware multimedia.
 6. Estructuras de datos. Organización de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
 7. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix.
 8. Sistemas de gestión bases de datos relacionales. Características y componentes.
- ###### Bloque II. Diseño y Desarrollo.
9. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales.
 10. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
 11. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización.
 12. Diagramas de flujo. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.
 13. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.
- ###### Bloque III. Comunicaciones.
14. Redes y servicios de comunicaciones.
 15. Redes de área local. Componentes. Topologías.
 16. Redes TCP/IP. Direccionamiento IP y DNS.
 17. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.
 18. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades.
 19. Internet. Origen, evolución, estado actual. Servicios: correo electrónico, WWW y su actualización permanente, FTP, Telnet.
 20. Sistema de comunicaciones inalámbricas WIFI, instalación, desarrollo y aplicabilidad.
 21. Banca electrónica significado, marco jurídico y aplicación en las Entidades locales Autónomas.
 22. Internet Explorer y Outlook. Instalación, configuración y manejo.

Bloque IV. Software.

23. Ofimática: Microsoft Office. Manejo a nivel avanzado. Instalación, configuración, mantenimiento. Mecanismos de intercambio de datos: ODBC, JDBC.

24. Contabilidad Pública Local (con relevancia a su aplicación a una Entidad Local Autónoma): Epical o programa similar adaptado a una ELA: configuración y manejo.

25. Programa Padrón de Habitantes, en conexión con Diputación: Configuración y manejo.

26. Sistema informático de registro de entrada y salida. Configuración y manejo.

27. La e-administración 1: marco jurídico y legislación estatal y autonómica.

28. La e-administración 2: aplicabilidad en la administración Local, especialmente en las Entidades Locales Autónomas.

Núm. 7.149

Resolución de Alcaldía

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, denominado, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo a resolver:

Que teniendo previsto ausentarme, de la Localidad, desde el día 13 de julio del 2006 hasta el 20 del mismo mes, ambos inclusive, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones, de la Alcaldía, para no impedir el normal desarrollo de la gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada y mas concretamente en los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización y funcionamiento, Delego, las funciones de la Alcaldía, en mi compañera de Gobierno, perteneciente al Partido Andalucista, y Concejala de Bienestar Social D^a Francisca Castillo Marin.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida.

Encinarejo, Andalucía a 13 de julio de 2006.— El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Múrez.

POZOBLANCO

Núm. 6.412

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio de 2006 por acuerdo de la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pozoblanco, a 20 de junio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.469

A N U N C I O

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio de 2006, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Zona Verde y calle de nueva apertura en manzana de calle Huelva.

Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales, los

interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, en concordancia con los artículos 128 y 138 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pozoblanco, 26 de junio de 2006.— El Alcalde, Benito García de Torres.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión

Núm. 6.544

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día veintisiete de junio del año dos mil seis, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 136,137 y 138 en Polígono Industrial Pilar de la Dehesa, redactado por el Arquitecto D. Luis Romero Reyes, y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones que establece dicho Plan, definiendo las rasantes, alineaciones y aprovechamientos correspondientes a la superficie de su ámbito, que según proyecto del Estudio de Detalla, es de 4.469,63 m², y sobre la que se propone de conformidad con lo previsto en las Ordenanzas del expresado Plan Parcial un conjunto edificatorio de doce módulos. Las citadas parcelas limitan al Suroeste, con el Vial Z del mismo Plan; y al Sureste, Noreste y Noroeste, con el resto de parcelas de la misma manzana.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2^a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1,1^o.

Lucena, 27 de junio de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.855

A N U N C I O

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 1/2006 mediante suplemento, dentro del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Suplemento 1/2005, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 4 de julio de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

IZNÁJAR

Núm. 7.083

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Iznájar en sesión de fecha 6 de julio de 2006 informó favorablemente la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2005. De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 TRLRHL el

expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 11 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

—
Núm. 7.084
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo adoptado el día 10 de julio de 2006, ha resuelto aprobar provisionalmente la ratificación de acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2005 sobre imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales por importe de 13.510,67 euros, para la realización de obras de arreglo de Camino Rural de uso público denominado «Adelantado Alto», conforme al presupuesto de ejecución material redactado por el Ingeniero Agrónomo don Vicente Osuna Osuna, estableciéndose una nueva tabla de contribuyentes y cuotas tributarias a abonar por éstos, acordándose someter el procedimiento nuevamente a información pública por espacio de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo se indica expresamente que si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, los acuerdos adoptados vendrían automáticamente a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 11 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

—
Núm. 7.086
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 05/2006 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 TRLRHL los expedientes quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados. De no producirse, quedarán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 11 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

—
Núm. 7.091
A N U N C I O

La Alcaldesa, por Resolución número 198/2006, de fecha 12 de julio de 2006, ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, por Normalización de Fincas, de sector UE-Las Arcas del Plan Parcial Industrial «Las Arcas», de Iznájar, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

La citada Resolución de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Con carácter previo podrá interponerse, no obstante, Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Iznájar, a 12 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

BUJALANCE
Núm. 7.140

Teniendo conocimiento que D^a. Saadia Naqouri, con Pasaporte nº 866363 y sus hijos D^a. Fatima Zahra Sabir, con Pasaporte nº 899515, Mohamed Y Sara Sabir, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá presentar, en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Trascurrido el plazo señalado sin haber formulado alegaciones alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 11 de julio 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

LA CARLOTA
Núm. 7.141

Resolución nº 123.07/2006 de 11 de Julio, sobre nombramiento de dos Funcionarios de Carrera.

Resolución de la Alcaldía nº 123.07/2006, de 11 de Julio, del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por la que se hace público el Nombramiento de dos Funcionarios de la Policía Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Julio de 2.006, a los nombramientos de D. Miguel Angel Sánchez Muñoz y D. Andrés Bermudo Baena, como Funcionarios de Carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificados a efectos retributivos en el Grupo C, los cuales tomaron posesión de su puesto con efectos al día 7 de Julio de 2.006.

La Carlota, a 11 de julio de 2006.— Vº Bº El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.— El Secretario, Francisco Javier Puerta Martí.

MONTORO
Núm. 7.143

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006 resolvió publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el siguiente acuerdo:

11.- ENCOMIENDA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN LOCAL CON TECNOLOGÍA DIGITAL TERRESTRE.

Por acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2005 fue ratificado el Decreto de la Alcaldía de 3 de marzo de 2005 por el que se decidió la creación del servicio público municipal de Televisión, asumiendo la gestión directa del único programa de Televisión Digital con tecnología digital.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 18 de abril de 2006 (BOJA nº 81 de 2 de mayo de 2006) fue convocado el otorgamiento de concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía apareciendo en Anexo II la referencia TL011CO Denominación Montoro. Canal múltiple 59 al que se reserva 1 programa para la gestión pública y siendo su ámbito los municipios de: Adamúz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.

En la Base 8 de este acuerdo se recoge la documentación necesaria para la solicitud de otorgamiento de la concesión.

Recibidos en este Ayuntamiento los acuerdos del Consejo Comarcal de Alcaldes de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir de 3 y 24 de Mayo de 2006 en el que se propone la encomienda de gestión de este servicio a la Mancomunidad por coincidir el ámbito de la demarcación concedida con los municipios integrantes de esta Mancomunidad.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales presentes, del total de trece que suman el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior a su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero: Encomendar, al amparo del artículo 15 de la Ley 30/92, a la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, la gestión del programa de Televisión Local con tecnología digital del canal múltiple 59 Referencia TL011CO Denominación Montoro y en cuyo ámbito territorial se encuentra incluido Montoro.

Segundo: Advertir que el plazo de vigencia de esta encomienda coincidirá con la vigencia de la concesión por la Junta de Andalucía la gestión del servicio público de televisión con tecnología digital terrestre.

Tercero: Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir para que manifieste su acuerdo o desacuerdo con el mismo. Si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta expresamente su desacuerdo, se entenderá su aceptación tácitamente.

Cuarto: Publicar este acuerdo al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público por término de 15 días hábiles, al objeto de poder examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con el art. 15.3 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Montoro, 13 de julio de 2006.— El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montoro, Antonio Sánchez Villaverde.

LA VICTORIA

Núm. 7.193

A N U N C I O

Vista la solicitud presentada por don Diego Rodríguez Álvarez, con D.N.I. número 39.674.266P y doña Aurora Torres Carmona, con D.N.I. número 30.808.505M, de celebración en este Ayuntamiento de matrimonio civil, el día 26 de agosto de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil y 44 del ROF, he resuelto:

Delegar en el Concejil don Salvador Torres Carmona, la celebración del mencionado matrimonio, lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria, a once de julio de dos mil seis.— El Alcalde, José Abad Pino.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 7.267

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día tres de julio el expediente número 2/06 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

En Villafranca de Córdoba, a 11 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 7.090

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 3 de julio del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montilla:

Don Antonio Maestre Maestre, Juez de Paz Titular de La Victoria (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 6 de julio de 2006.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

Secretaría de Gobierno

Núm. 7.092

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 3 de julio del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez/ces de Paz Sustituto de Nueva Carteya (Córdoba), Partido de Cabra, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y en el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fijese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 7 de julio de 2006.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 7.123

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 544/2006, se ha acordado citar a José Castro Córdoba y Yesos y Escayolas Reyes Lara, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de noviembre de 2006, a las 10'45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Yesos y Escayolas Reyes Lara, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 10 de julio de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.